

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-122/2022 LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000069 MODIFICATIVA DE CONTRATO

NOSOTROS, WENDY MARISOL LOPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y
Farmacia, del domicilio de
Identidad número
General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto
Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EL ISSS",
entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con
Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos
cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y ${\sf TELMA}$ ${\sf GRICELDA}$ ${\sf AYALA}$ ${\sf FLORES}$, mayor de edad,
del domicilio de , con Documento Único de
Identidad Número actuando en
nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de DROGUERÍA AMERICANA ,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DROGUERÍA AMERICANA,
S.A. DE C.V., de nacionalidad de la deficie de Departamento de
con Número de Identificación Tributaria
quien en adelante me denominaré como "LA
CONTRATISTA"; por medio del presente instrumento OTORGAMOS: I) Que en esta ciudad, el día
veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del
ISSS N° 2022-1529.AGO., asentado en el Acta número 4064 de fecha 15 DE AGOSTO DE 2022,
mediante el cual se adjudicó UN (01) código de la Licitación Pública número 2G22000069
denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE
DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA
LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE
PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTÍNUA
AMBULATORIA", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número G-122/2022, por un
monto de hasta OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS
NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y
OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a
la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de quince (15) meses contados a

partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2023-2201.NOV., asentado en el acta número 4150 de fecha 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo PRORROGAMOS el contrato previamente citado, para un periodo del VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, para el código que se encuentra detallado en el Acuerdo de Consejo Directivo en referencia, con una reducción del precio unitario, manteniéndose invariables la marca, la calidad y demás condiciones contractuales, así mismo se autorizó la adición del Centro Especializado Integral de Atención Ambulatoria "La Ceiba" como usuario en el referido contrato, por lo que este se encuentra en plena vigencia. III) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2024-0297.FEB., asentado en el Acta número 4166 de fecha 19 DE FEBRERO DE 2024, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo MODIFICAMOS el contrato previamente citado, para que se adicione la marca INDUSTRIAS AC, S.A. y país de origen NICARAGUA, a la mascarilla quirúrgica desechable; incluida en el listado de insumos del código 121004030, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales. IV) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número 2024-0297.FEB., asentado en el Acta número 4166 de fecha 19 DE FEBRERO DE 2024, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. V) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, el Acuerdo de Consejo Directivo de prórroga del contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

LICDA. WENDY MARISOL LOPEZ ROSALES DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

LICDA. TELMA GRICELDA AYALA FLORES CONTRATISTA



la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas con veintisiete minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, DALIA SUSANA MOLINA FRANCO, Notario, del domicilio de la della Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, quien es de años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de la decenidad de la decenida quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y por otra parte la la señora TELMA GRICELDA AYALA FLORES, quien es de del domicilio de la , a quien no conozco edad, y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial de DROGUERÍA AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., de del domicilio de , Departamento de nacionalidad Número de Identificación Tributaria a quien en adelante se denominará como "LA CONTRATISTA", y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de CINCO CLÁUSULAS escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número DOS MIL VEINTICUATRO-CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE.FEB., asentado en el Acta número CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS, de fecha DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo MODIFICARON el contrato número G-CIENTO VEINTIDÓS/DOS MIL VEINTIDÓS, derivado de la Licitación Pública número DOS G VEINTIDÓS CERO CERO CERO SESENTA Y NUEVE denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTÍNUA AMBULATORIA", para que se adicione la marca INDUSTRIAS AC, S.A. y país de origen NICARAGUA, a la mascarilla quirúrgica desechable; incluida en el listado de insumos del código UNO DOS UNO CERO CERO CUATRO CERO TRES CERO, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales, obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, el Acuerdo de Consejo Directivo de prórroga del contrato y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario DOY FE: A) Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. B) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, como Designada de Dirección General del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –l del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número DOS MIL VEINTICUATRO-CERO UNO-CERO CERO CINCUENTA Y SIETE, emitido el día

diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Avala Guerrero, en su calidad de DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, Designa a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, para que a partir del DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada TELMA GRICELDA AYALA FLORES, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: i) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la referida sociedad, otorgada a las nueve horas, del día trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios notariales de inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y SIETE, folios TRESCIENTOS Y SIGUIENTES, del Libro CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; ii) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación e Integración en un solo texto del Pacto Social de DROGUERÍA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad a las doce horas del día diez de enero de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de otorgada por en su calidad de Ejecutor Especial de los Acuerdos de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, e inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTICINCO del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS TRES del Registro de Sociedades, en fecha trece de enero de dos mil veintidós, de la que constan íntegras las cláusulas que conforman el pacto social de la referida sociedad y de la que se desprende que su naturaleza y denominación son los expresados, que su domicilio es Departamento de constituida por un plazo indeterminado, que entre su finalidad social se encuentra el objeto del contrato que antecede, que su administración podrá estar confiada, según lo decida la Junta General de Accionistas, a un Administrador Único Propietario o por una Junta Directiva integrada por tres miembros denominados Presidente, Vicepresidente y Secretario, cada uno con su respectivo suplente, nombrados para períodos de tres años, pudiendo ser reelectos; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Director Único Propietario o al Presidente de la Junta Directiva, según sea el caso; siendo que este último requerirá autorización previa de Junta Directiva para celebrar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones, otorgar poderes especiales o generales y otras acciones ahí descritas; iii) Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad en referencia,

inscrita el día once de enero de dos mil veintidós al número CATORCE del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Antiquo Cuscatlán, el día cinco de enero del año dos mil veintidós, se eligió al señor en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad en referencia, para un período de tres años, contados a partir de la fecha de inscripción, por lo que su periodo de funciones finalizara el día once de enero del año dos mil veinticinco. iv) Fotocopia certificada por Notario de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas, del día veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de , por el Licenciado , en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de DROGUERÍA AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., mediante el cual se faculta a la compareciente y a otras personas para que, actuando en nombre y representación de la referida sociedad conjunta o separadamente, otorguen contratos como el que antecede y suscriban actos como el presente. Dicho Poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número ONCE del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, y en él, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el señor por haber tenido a la vista los documentos en él descritos. En consecuencia, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar contratos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

